



Oficio No. ICRTV/DG/118/2020
Colima, Colima a 25 de noviembre de 2020

**C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ
CONTRALORA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 44, numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, le notifico a través del presente oficio de excepción No. ICRTV-DG.004/2020 y dictamen técnico, el pago cubierto a la persona física Gildardo Gómez Pelayo, por concepto la contratación de un **servicio de PERITAJE DE PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS EQUIPOS TRANSMISORES DE RADIO XHIRC Y TELEVISIÓN XHAMO- TDT**, información técnica que se debe presentar anualmente ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (IFT), comprobada con la factura de folio fiscal 935d979f-9d82-4e5d-a450-85b0d61f310b, por la cantidad de \$ **17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** con el valor del impuesto agregado.

El presupuesto para cumplir con los compromisos derivados del presente son con cargo a la partida 33901-1, área funcional 43AE85A02PFK0101.

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente y aprovecho la misma para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN



C.c.p. Archivo/ICRTV

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Oficio No. ICRTV-DG.004/2020.
Colima, Colima a 25 de noviembre de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y con base en las facultades que le confiere el artículo 22 de la referida Ley, me permito informar al H. Cuerpo Colegiado, que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública, ni Invitación Restringida* y contrató por la vía de *Adjudicación Directa* a la persona física **GILDARDO GÓMEZ PELAYO**, por la contratación de un **servicio de peritaje de pruebas de comportamiento**, de los equipos transmisores de Radio PCE-FM para la estación XHIRC y para la estación de Televisión XHAMO-TDT conforme en su parte III de la Boleta Técnica Legal y Programática, **partes técnicas** que deben ser avaladas por un perito en Telecomunicaciones y estar registrado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), con la especialidad en Radiodifusión, documentación correspondiente al periodo 2020, pago realizado en una sola exhibición por un total de **\$ 17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.**-----

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundo y sustento el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada;-----

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 numeral I, Fracción I y III de la Ley en materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública, ni invitación restringida, ni por 3 cotizaciones* y optar por celebrar un contrato de *Adjudicación Directa* por la contratación del servicio de un Perito en Telecomunicaciones, deriva de la situación URGENTE de realizar la entrega de la boleta técnica, legal y programática de la estación XHIRC-FM Y DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XHAMO-TDT, ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el **ING. GILDARDO GÓMEZ PELAYO**, cumple con el requisito principal de estar registrado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como lo requiere en su parte III de la boleta Técnica, Legal y Programática y que dicha información debe estar avalado por un perito, además de que nos ofrece el mejor costo en **PERITAJE** tiene conocimiento de nuestro equipo técnico por tener varios años trabajando para el Instituto Colimense de Radio y Televisión, quien tiene su residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por la cercanía a Colima resulta más fácil el traslado para realizar la revisión técnica y por lo mismo nos garantiza la entrega en tiempo y forma para poderla presentar ante el IFT, documentación técnica que debe ser entregada anualmente y que corresponde al periodo 2019. (Anexo fundamento legal, artículo 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.)



La selección del procedimiento se encuentra fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el artículo 2 y 44 de la Ley adjetiva.

Economía: El contratar al proveedor de personalidad física, Gildardo Gómez Pelayo, tiene la ventaja con respecto a otros peritos en Telecomunicaciones, que nos garantiza un precio razonable, además de calidad en el servicio, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

Eficacia: Este criterio se acredita en virtud de que los servicios contratados para la unidad señalada representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario asignado en cumplimiento de las funciones asignadas por el ejecutivo estatal.

Eficiencia: La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del *Instituto Colimense de Radio y Televisión* y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento *Adjudicación Directa* se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación del PERITO en Telecomunicaciones y Radiodifusión a través de este procedimiento. Aunado a que en el Estado no existe algún perito que pueda brindarnos este servicio.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de *Adjudicación Directa* por excepción a la *Licitación Pública*, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN



"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



COLIMA, COLIMA; A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

DICTAMEN QUE EXCEPTUA EL PROCEDIMIENTO DE LITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL **EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**, JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA PERSONA FÍSICA **GILDARDO GÓMEZ PELAYO** CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE PERITAJE DE PARTES TÉCNICAS** LAS CUALES DEBEN ESTAR AVALADAS POR UN PERITO EN TELECOMUNICACIONES QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON ESPECIALIDAD EN RADIODIFUSIÓN DE PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO DE EQUIPOS TRANSMISORES DE RADIO PCE-FMDE, COMO LO MARCA EN SU PARTE III DE LA BOLETA TÉCNICA LEGAL Y PROGRAMÁTICA, EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT), **CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019**, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS TRANSMISORES DE RADIO XHIRC-FM Y DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XHAMO-TDT, PAGO EFECTUADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR LA CANTIDAD **DE \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**, COMPROBADA CON LA **FACTURA DE FOLIO FISCAL NO. 935d979f-9d82-4e5d-a450-85b0d61f310b**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En la ciudad de Colima, Col., con fundamento en los artículos 44 y 45 numeral 1 fracción I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, me permito presentar conforme lo establece el numeral 4 del artículo 44 de la Ley en comento, el dictamen que fundamenta y motiva la contratación del proveedor **GILDARDO GÓMEZ PELAYO.**, por concepto de un servicio de **PERITAJE** de partes técnicas de las pruebas de comportamiento de los equipos transmisores de radio PCE-FMDE de la estación XHIRC-FM Y DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XHAMO-TDT.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Instituto Colimense de Radio y Televisión, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*" con fecha 10 de febrero del año 2007, reformado el 14 de abril de 2018, así mismo que reforma el artículo 22 segundo párrafo con fecha de 06 de octubre de 2018; con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que la Directora General del Instituto Colimense de Radio y Televisión se encuentra facultada para suscribir el presente dictamen, de conformidad con el Artículo 8 del Decreto de creación del ICRTV.

TERCERO.- Conforme lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, los entes gubernamentales, podrán optar no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública por procedimiento de excepción, debiendo fundarse y motivarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la adjudicación.



CUARTO.- Para el caso específico se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que la fuente de financiamiento para el pago de la adquisición será con recursos Estatales englobados en el gasto corriente y de operación de la Función Pública y del Buen Gobierno.

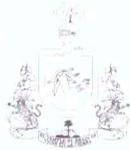
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La titular del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 69 fracción IV, de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado, es que procura que los servidores Públicos dependientes de esta institución, tengan los útiles, instrumentos y materiales necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, con eficiencia y prontitud; además es importante mencionar que debe proporcionar los elementos básicos para el desempeño de todas sus actividades, dentro de las cuales comprende contratar el servicio del **ING. GILDARDO GÓMEZ PELAYO** perito en Telecomunicaciones registrado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con especialidad en radiodifusión de pruebas de comportamiento de equipo transmisor de radio PCE-FMDE para la estación XHIRC-FM y la de televisión XHAMO-TDT.

SEGUNDO.- La motivación que actualiza la causal de excepción de licitación pública, deriva de la situación URGENTE de hacer la entrega de la boleta técnica, legal y programática de la estación XHIRC-FM Y DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XHAMO-TDT, ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el **ING. GILDARDO GÓMEZ PELAYO**, cumple con el requisito principal de estar registrado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como lo requiere en su parte III de la boleta Técnica, Legal y Programática, además de que nos ofrece el mejor costo en **PERITAJE** tiene conocimiento de nuestro equipo técnico por tener varios años trabajando para el Instituto Colimense de Radio y Televisión, quien tiene su residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por la cercanía a Colima resulta más fácil el traslado para realizar la revisión técnica y por lo mismo nos garantiza la entrega en tiempo y forma para poderla presentar ante el IFT, documentación técnica que debe ser entregada anualmente y que corresponde al periodo 2019. Tomando en cuenta las necesidades específicas, es que no fue posible celebrar el proceso de licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

TERCERO.- El artículo 45 numeral I fracción I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, establece que una de las causas para que se aplique la excepción a la licitación pública, es que No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente y que existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, en los términos de las leyes de la materia en ese orden de ideas, se consideró dicha empresa por las características propias del servicio.

CUARTO.- Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 144 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:



“En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa”.

En ese sentido, la ley en comento establece que cuando se seleccione el procedimiento de excepción, deberá fundarse, en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes, por tal motivo, se describen a continuación:

CRITERIOS DE ECONOMÍA.- El proveedor nos garantiza calidad a un precio razonable; además de brindarnos un servicio personalizado y profesional, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

CRITERIOS DE EFICACIA.- Se acredita en virtud de que los servicios contratados para la unidad señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario asignado en cumplimiento de la funciones asignadas por el ejecutivo estatal.

CRITERIOS DE EFICIENCIA.- La debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del Instituto Colimense de Radio y Televisión y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD.- Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento. Aunado a que en el estado no existe proveedor que proporcione el servicio de **PERITAJE** de partes técnicas y que se encuentre registrado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

CRITERIOS DE HONRADEZ.- En este criterio se señala la selección de procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

En atención de los antecedentes y consideraciones vertidas,



SE RESUELVE

ÚNICO.- Que valoramos los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Instituto Colimense de Radio y Televisión y en específico que los servidores Públicos dependientes de esta Institución, tengan los útiles, instrumentos y materiales necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, con eficiencia y prontitud y además para proporcionar los elementos básicos para el desempeño de todas sus actividades; en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, la Directora General del Instituto Colimense de Radio y Televisión, JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO, realiza la adjudicación directa, de la persona física **GILDARDO GÓMEZ PELAYO**, perito registrado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por la contratación de un servicio de **PERITAJE**, como lo marca en su parte III de la Boleta Técnica Legal y Programática, quien cuenta con la especialidad en radiodifusión de pruebas de comportamiento de equipo transmisor de radio PCE-FMDE, para realizar la documentación técnica de los transmisores para la estación XHIRC-FM y la de televisión XHAMO-TDT., lo anterior con fundamento en los artículos 44, 45 numeral 1, fracción I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.



LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020, SE REUNIERON PARA CELEBRAR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS, POR UNA PARTE, LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**, EN ADELANTE **EL ICRTV**, Y POR LA OTRA PARTE **GILDARDO GÓMEZ PELAYO** ADELANTE **EL PROVEEDOR**, A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARÁ COMO **LAS PARTES**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **EL ICRTV** declara que:

- 1.1.- **El Instituto Colimense de Radio y Televisión** es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Artículo 1 del decreto de creación y mediante acuerdo de sectorización, de fecha **27 de Agosto de 2016** a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, que por la naturaleza de sus funciones le corresponde orientar sus actividades en términos de los Artículos **40, 41 y 46** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- 1.2.- **La Licda. Janet Jazmín Delgado Mercado**, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente contrato y obligarse conforme las disposiciones del artículo 8 Fracción II del Decreto de creación del **ICRTV** y los Artículos **1, 4, 6 y 8** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima;
- 1.3.- Para los efectos de este contrato se señala como domicilio oficial el ubicado en Calzada Galván esquina Los Regalado S/N, Colonia Centro, Código Postal 28000, de esta Ciudad de Colima, Colima.
- 1.4.- Contrata a **El proveedor** mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en el Artículo **44 y 45 numeral 1, Fracciones I, y III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- 1.5.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico, tal y como se detalla en la requisición correspondiente de la convocante.
- 1.6.- Suscribe el presente contrato a solicitud del **Instituto Colimense de Radio y Televisión (ICRTV)**, dependiente del Gobierno del Estado de Colima.

II.- **El proveedor** declara que:

- II.1.- Ser una Persona Física, según RFC **GOPG700608SR4** ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Marsella No. 246 en la Colonia Americana, Código Postal 44160, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo **37 Bis** del Código Fiscal del Estado de Colima;
- II.2.- **El Proveedor** con **R.F.C. GOPG700608SR4**, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene impedimento alguno para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma del presente contrato; y
- II.3.- Asimismo **El Proveedor** manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar contratos, determinados en el artículo **38** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

III.- Declaran **Las Partes**, que:

- III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2.- Una vez reconocidas plenamente, la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **Las Partes**, es voluntad de ambos, celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Proveedor se obliga a proporcionar los servicios/bienes, Adquisición de un servicio para la elaboración de las **partes técnicas** que deben ser avaladas por un perito en Telecomunicaciones registrado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (IFT), con la especialidad en radiodifusión de **Pruebas de Comportamiento de Equipo Transmisor de Radio PCE-FM de la Estación XHIRC-FM y de la Estación de Televisión XHAMO-TDT** como lo marca en su parte III de la Boleta Técnica Legal y Programática, estipulado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (IFT), información técnica correspondiente al periodo 2020, el cual se suministrará a razón de un solo pago con un valor total de **\$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, motivo del presente contrato.** Los precios son fijos y no estarán sujetos a ajustes.

El valor de los bienes será en pesos mexicanos como lo establece el **artículo 49 fracción XIV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que a la letra dice "Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos; o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la unidad convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos"; por lo que las partes pactan para este contrato que la moneda que se utilizará, será en pesos mexicanos.

Segunda.- El ICRTV realizará a **El proveedor** el pago posterior a la fecha de entrega de la factura correspondiente, dentro del plazo que refiere el artículo **49, numeral 1, fracción XXII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Lo anterior a entera satisfacción del **Instituto Colimense de Radio y Televisión (ICRTV)**, dependiente del Gobierno del Estado.

Tercera.- El Proveedor se obliga a suministrar los servicios/bienes detallado en el Oficio **No. ICRTV-DG.004/2020**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, debiendo la dependencia receptora de los mismos, constatar la aceptación y recepción de los servicios/bienes en las condiciones y características estipuladas en la(s) orden de compra, para posteriormente realizar el trámite de la factura (Cláusula Segunda).

Cuarta.- El ICRTV, aplicará pena convencional a **El Proveedor**, por la demora en la prestación de los servicios/bienes objeto del presente contrato, consistente en una cantidad equivalente al **10%** del valor del total del contrato. El pago de la pena deberá ser mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con **Número de Cuenta Bancaria: 0156796249, Clave Bancaria: 012090001567962497**, del banco BBVA Bancomer, a favor del **Instituto Colimense de Radio y Televisión**, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago de los servicios/bienes objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Proveedor** deba efectuar por concepto de pena convencional.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **El Proveedor** no se derive del atraso, sino por otras causas establecidas en este contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

Quinta.-El Proveedor adjudicado, entrega los bienes/servicios objeto de este contrato en forma previa a su pago, por lo que se encuentra en el supuesto que lo exceptúa de la garantía de cumplimiento, conforme al artículo **52** numerales **1 y 5**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en la que señala que "salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del contrato.

Sexta.-El ICRTV podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando: a) **El Proveedor** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, y b) cuando no se reúnan los requisitos, no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los servicios/bienes ofertados, en las condiciones y características solicitadas. En el supuesto que sea rescindido el contrato, procederá el cobro de pena convencional. El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos **55, numeral 2 y 59**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Séptima.- Las Partes acuerdan que **El ICRTV** tendrá en todo momento las facultades de constatar que las características de los bienes o servicios ofertados y prestados por **El Proveedor** correspondan a los solicitados. La recepción de los bienes o servicios deberá formalizarse en los términos del artículo **55, párrafo 3** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Octava.- Las Partes acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Novena.- El Proveedor se obliga ante **El ICRTV** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios/bienes materia del presente contrato; si éstos presentaran algún defecto y **El Proveedor** no hubiere sustituido lo contratado, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor de **15 días** naturales a partir de la fecha de la devolución, se aplicará la pena convencional consistente en una cantidad equivalente al **20%** del costo total de los bienes con defectos o vicios ocultos. El pago de la pena deberá ser mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con **Número de Cuenta Bancaria: 0156796249, Clave Bancaria: 012090001567962497**, del banco BBVA Bancomer, a favor del **Instituto Colimense de Radio y Televisión**, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago de los servicios/bienes objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Proveedor** deba efectuar por concepto de pena convencional.

Décima.- El Proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

Décima primera.- Será responsabilidad de **El Proveedor** contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el presente contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

Décima segunda.- En caso de que se violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **El Proveedor**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se constituirán en favor del Gobierno del Estado de Colima.

Décima tercera.- En el caso de que **El Proveedor**, por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o preste los servicios o entregue bienes adquiridos con especificaciones distintas de las convenidas y que como consecuencia de ello, cause daños o perjuicios a **El ICRTV**, este último, de conformidad con lo establecido en el artículo **93**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, inhabilitará temporalmente a **El Proveedor**, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley, por un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años.

Décima cuarta.- De conformidad con el artículo **57** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, **El ICRTV**, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados, mediante las modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. Dichas modificaciones se realizarán dentro de la vigencia de este contrato y no podrán rebasar en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

Décima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **Las Partes** convienen en hacerlo, de común acuerdo, a través del diálogo, y de no ser así, en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza, firman de común acuerdo:

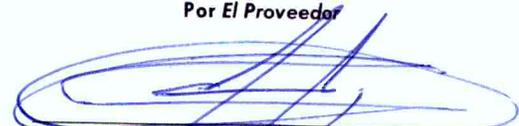
Por **El ICRTV**


Licda. Janet Jazmín Delgado Mercado
Directora General

Testigo


C.P. Juan Carlos Cárdenas Ramos
Coordinador de Administración y Finanzas

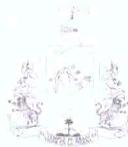
Por **El Proveedor**


Ing. Gildardo Gómez Pelayo
Perito en Telecomunicaciones

Testigo


Lic. Carlos A. Pérez Aguilar
Director de radio

Colima, Colima. A 23 de agosto de 2020



Colima, Colima a de 24 de agosto de 2020
ASUNTO: Recepción de Bienes

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente documento, me permito informar que fue recibido a nuestra entera satisfacción el servicio del bien relacionado en la compra directa por la contratación de un **PERITAJE DE PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS EQUIPOS TRANSMISORES DE RADIO XHIRC Y TELEVISIÓN XHAMO- TDT**, a la persona física Gildardo Gómez Pelayo, por la cantidad de \$ **17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** con el valor del impuesto agregado, recibiendo el servicio antes de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

**LIC. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**



"2020, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO "



ASETTEL
GILDARDO GOMEZ PELAYO

MARSELLA ## 246
Col. AMERICANA C.P. 44160
GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEX
Tels. (33) 1922 2029
R.F.C. GOPG700608SR4

Regimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y

Profesionales

FACTURA: 433

Folio Fiscal

935d979f-9d82-4e5d-a450-85b0d

61f310b

No. del certificado del Emisor

00001000000408504980

No. del certificado del SAT

00001000000406144089

Fecha y Hora de Certificación

2020-08-24 11:02:53

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION

ICR070211C69

CALZADA GALVAN ESQ. LOS REGALADO #S/N Col. COL. CENTRO C.P. 28000

EDIFICIO TALLERES CASA DE LA CULTURA PLANTA ALTA

COLIMA, COLIMA, COLIMA, MEX

Días de Crédito: 0

Clave	Clave PS	Descripcion	Unidad	Cant	Precio	Importe
-------	----------	-------------	--------	------	--------	---------

PCE 81101703 PARTES TECNICAS AVALADAS POR PERITO E48 1.00 15,000.00 15,000.00
 EN RADIODIFUSION DE CEDULA DE
 PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO Y PARTE III
 DE LAS BOLETAS TECNICAS LEGALES Y
 PROGRAMATICAS CORRESPONDIENTES AL
 2019 DE ACUERDO A IFT DE LAS
 ESTACIONES XHAMO-TDT Y XHICR-FM DE
 COLIMA

Traslado IVA Tasa 16.0000% Total: 2,400.00

DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 0/100 M.N.		Subtotal	15,000.00
Moneda:	MXN	Traslado IVA 16.0000%	2,400.00
Método de Pago:	PUE	Retención Nombre del 0.00%	0.00
Forma de Pago:	03 Transferencia electrónica de fondos	Total	17,400.00
Uso del CFDI:	G03		



Sello Digital del CFDI

M9jGDNWPa31TdRjJG2v3GMTYHqUlpdx/t8nZrMyYwk9OQZur/HWnbmRfSk5w2fPJ9YhBcf78qDesF9NNoeDq8hz7w29S9EO
 eVgVgPI9bUrQPzelyUPK/hd+fyyXUqQkjoKMRu0dCzoNglcBv+3P5yM8o+kJUbc8C/Xix8xueFw+DhuFhGBwBfXmb8JmxunSnFz
 E+HnYyhJK/+p3dHz9LOZXivv4PJvQIXzTYizD+1q++nNaV3pA/b9xqTLfeKiSvAsbNleaTWn5xUGdJEsI9aN/4L69r/LGAU1ZH/10I
 NV8NgZhDUpluJrK52HqLBq/rOo6SoDsqsCBxzmCPWPw==

Sello del SAT

OfbNl6c9b/ulN4+FcybVVRJV3lsh6o7URI0zpsaDhUnHfc2VjiU5nltm8OCxf9ihfbI8IMltHU3zWmnx2YfAp9f3hT1AXYkxCak5VA5
 m9JPrma0QBG+elS12NVVCesnA1Zk7K9zDZgxNxn0RI+PzIP1ibx1tXeggatT1415yiepMegoS5/UOmHZvNX0GNt/aMHFT0FP
 qaSBrq0rVs5yMrrCioh/OfMo0n+OdpGSnBUH5ehH6jLSulqoZQmqx69IC4kJ+rg+UT+DmGjgclezliRH1Zp3XQHI3kcZ49yynHH4
 CFqJuO6McT1p1c0mrFwGFJdKRVJPa8RD1+WWA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|935d979f-9d82-4e5d-a450-85b0d61f310b|2020-08-24T11:02:53|CAD100607RY8|M9jGDNWPa31TdRjJG2v3GMTYHqUlp
 pxd/t8nZrMyYwk9OQZur/HWnbmRfSk5w2fPJ9YhBcf78qDesF9NNoeDq8hz7w29S9EOeVgVgPI9bUrQPzelyUPK/hd+fyyXUqQk
 oKMRu0dCzoNglcBv+3P5yM8o+kJUbc8C/Xix8xueFw+DhuFhGBwBfXmb8JmxunSnFzE+HnYyhJK/+p3dHz9LOZXivv4PJvQIXz
 TYizD+1q++nNaV3pA/b9xqTLfeKiSvAsbNleaTWn5xUGdJEsI9aN/4L69r/LGAU1ZH/10INV8NgZhDUpluJrK52HqLBq/rOo6SoDsqs
 CBxzmCPWPw=|00001000000406144089||

DEBO Y PAGARÉ A LA ORDEN DE GILDARDO GOMEZ PELAYO EN Guadalajara, JALISCO, EL DÍA DE DE LA CANTIDAD DE:
 17,400.00 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 0/100 M.N. VALOR DE LA MERCANCÍA ARRIBA DETALLADA QUE RECIBÍ DE CONFORMIDAD.
 ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY FEDERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL
 Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARÉ DOMICILIADO. DE NO VERIFICARSE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE ESTE PAGARÉ A LA
 FECHA DE SU VENCIMIENTO, CAUSARÁ EL INTERÉS MORATORIO DEL _____% MENSUAL POR TODO EL TIEMPO QUE ESTE INSOLUTO.



Lugar y Fecha de Expedición: 44160 Guadalajara, JALISCO 2020-08-24 08:09:10
 Este documento es una representación impresa de un CFDI. Tipo de Comprobante: Ingreso



ACREDITACIÓN DE PERITO



NOMBRE:

GÓMEZ PELAYO GILDARDO

MATERIA:

RADIODIFUSIÓN

Registro: IFT-P-0024-2017

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: GOMEZ PELAYO GILDARDO
DOMICILIO: C. FRANCISCO DE AYZA 1046 COL. SAN JUAN BOSCO 44730 GUADALAJARA JAL.
EJECUCION: 0000020134717 AÑO DE REGISTRO: 2011
CLAVE DE ELECTOR: GMP/PL/700608143
CURP: GOMP700608HJCM1107
ESTADO: 14 MUNICIPIO: 041 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0743
EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

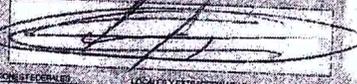
EDAD: 41
SEXO: H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA
DURAZO O FRENTEADURA
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

[Signature]
EDUARDO JACORO MELERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





SEMBLANZA:

Ing. Gildardo Gómez Pelayo

gilgomezpelayo@hotmail.com

Tel: 3319222029

Cell: 3333609151

- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica (Titulado), licenciatura en la Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.
- Perito con especialidad en Radiodifusión (radio y televisión), con número de registro vigente IFT-P-024-2017, certificado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
- Consultor y experto en tecnología de la información en los sistemas de radio, televisión, cable y satélite. Con 25 años de experiencia y recomendado por un gran número de empresas en el medio de la radio, televisión y satélite.
- Experiencia en software de Internet y vídeo, reproductor de vídeo en línea, soluciones de streaming en vivo (live).
- Liderazgo, excelente manejo de redes sociales, ventas, microsoft office, nube, hablar en público, experiencia en capacitación, vídeo, radio, satélite, microondas, marketing digital, servicio profesional, magnament.
- Ha impartido ponencias, cursos y talleres en tecnologías y equipos de transmisión, producción e informática en radio y televisión tanto a particulares como en congresos, convenciones, seminarios y universidades.
- Fundador y organizador de conferencias nacionales e internacionales sobre las tecnologías de radiodifusión (radio y televisión):
 - Reunión Nacional de Ingenieros y Técnicos de la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC. (ediciones: I, III, VI, IX y X), para la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC
 - Seminario Técnico Internacional de Radio y Televisión (ediciones: I, II y III), para la Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión AC.
 - Miembro del comité organizador del "Foro Mundial de Medios Públicos 2011", para la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC.
 - CEO Fundador de BROADCAST MÉXICO (Expo y

- Técnico Auxiliar de Radio del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. Gobierno del Estado de Jalisco. Enero 1994 a febrero 1996.
- Técnico Auxiliar de Radio en Radio Universidad de Guadalajara. Febrero de 1991 a noviembre de 1992

**PROYECTOS EN LOS QUE
HA PARTICIPADO:**

- Diseño e instalación del proyecto de "Edición y transmisión de los procesos de producción en formato digital (DVCPRO) para el Canal 7 de televisión del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión del Gobierno del Estado de Jalisco (el proyecto incluye: estudios, especificaciones de los equipos, las especificaciones para la construcción, especificaciones eléctricas, aire acondicionado)". Julio 1997 - Diciembre 1997.
- Diseño, supervisión, instalación y puesta en marcha del proyecto de la "Nueva planta transmisora de radio y televisión del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, Gobierno del Estado de Jalisco, en la cima del Cerro del Cuatro, Tlaquepaque, Jalisco (el proyecto incluye estudios, especificaciones de equipos, especificaciones de construcción, especificaciones eléctricas y aire acondicionado)". Octubre a diciembre de 1998
- Diseño, supervisión y puesta en marcha del proyecto de "Remodelación de la planta transmisora de radio XEJB-AM 630kHz en la Unidad Revolución, Guadalajara, Jalisco, del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, Gobierno del Estado de Jalisco", ubicada en la Unidad Revolución, Municipio de Guadalajara (el proyecto incluye: estudios, especificaciones de los equipos, especificaciones para los trabajos de construcción, especificaciones eléctricas y aire acondicionado)". Julio a diciembre de 2005.
- Diseño, supervisión y operación del proyecto de "Red Estatal Satelital de Radio y Televisión del Gobierno de Jalisco, (el proyecto incluye: las especificaciones de construcción, especificaciones eléctricas y de aire acondicionado de telepuerto satelital. Receptores de satélite en el sitio de transmisión de la televisión y la radio en el estado de Jalisco, como Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y Grullo, Jalisco)". Julio de 2005 y marzo de 2006.
- Diseño, supervisión y puesta en marcha del proyecto de

Conferencias en Radio y Televisión) en sus ediciones 2016, 2017 Y 2018 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

ESTUDIOS Y CURSOS:

- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, titulado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Guadalajara. Septiembre 1988 – Febrero 1993.
- Perito en Telecomunicaciones con Especialidad en Radiodifusión. Otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Agosto 2006 – a la fecha.
- Posgrado de Administración. Universidad del Valle de Atemajac. Agosto 2003 – Agosto 2004.
- Master en Dirección Estratégica de las Tecnologías de la Información. Fundación Iberoamericana AC (FUNIBER). Abril de 2008 - truncado.
- Locutor con licencia de radio tipo "A", aprobado por la Secretaría de Educación Pública de México.
- Auditor Interno Certificado en Sistemas de Gestión de Calidad ISO9000: 2008 / ISO19011: 201.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Consultor, asesor y perito en telecomunicaciones de estaciones de radio y televisión públicas y privadas. Julio 2014 a la fecha.
- Gerente de Sistemas Multiplataforma C7 Jalisco (SJRTV). Gobierno del Estado de Jalisco. Marzo 2013 a ---- (TV C7, C7 RADIO, NOTICIAS C7, C7 y C7 REDES WEB).
- Gerente Técnico de Radio y Televisión del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. Gobierno del Estado de Jalisco. (TV C7, C7 RADIO, NOTICIAS C7, C7 y C7 REDES WEB). Mayo 1999 hasta marzo 2013.
- Coordinador Técnico de Radio y Televisión del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. Gobierno del Estado de Jalisco. Noviembre 1998 a mayo 1999.
- Coordinador Técnico de Radio del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. Gobierno del Estado de Jalisco. Febrero 1996 a noviembre 1998.
- Jefe de Redacción de la Revista de la Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión AC (AMITRA). Agosto 1995-noviembre 1998.
- Auxiliar Técnico de Radio en DK Grupo. Noviembre 1994 a febrero 1995.

"Acondicionamiento y remodelación del Edificio México para albergar los estudios de radio, televisión, y oficinas del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión del Gobierno del Estado de Jalisco", en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Incluye: estudios, especificaciones de los equipos, las especificaciones para la obra civil, especificaciones eléctricas y de aire acondicionado, y especificaciones para la red de voz y datos". Marzo 2006 a mayo 2008. El proyecto contó con el aval del Director Técnico de Discovery Channel Ing. Pedro Villabona, el Productor de CNN Dagh Drew y del Arquitecto diseñador del Edificio México en 1972 el Arq. Félix Aceves.

- Diseño, supervisión y operación del proyecto de "Equipo de vídeo y audio para el Teatro Degollado, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco" en la ciudad de Guadalajara (incluyendo estudios, especificaciones de los equipos, las especificaciones para la obra civil y especificaciones eléctricas)". Agosto a diciembre de 2008
- Diseño, supervisión y operación del proyecto "Servicio de Control y Seguimiento de Radio Frecuencia para los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y Parapanamericanos Guadalajara 2011", en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Se trabajó con el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos 2011 y la empresa International Sporting Broadcast (ISB). Enero - Diciembre de 2011.
- Asesor y perito de televisión digital en alta definición para el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit del Gobierno del Estado de Nayarit ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), avalando a demás como Perito en Telecomunicaciones. Agosto a Diciembre de 2012.
- Diseño, supervisión y operación del proyecto de "Planta transmisora de televisión del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión del Gobierno del Estado de Jalisco", en el Cerro de Tanques en Puerto Vallarta, Jalisco (el proyecto incluyó estudios, especificaciones de los equipos, las especificaciones para la obra civil, especificaciones eléctricas y aire acondicionado). "Julio de 2012 a Febrero de 2013.
- Diseño, supervisión y operación del proyecto de

"Multiplataforma C7 Jalisco, donde se transmite por streaming el canal C7 Televisión, las estaciones de radio XEJB-AM, XEJB-FM y el canal de música clásica, a través de la página web www.c7jalisco.com (el proyecto incluyo los estudios y las especificaciones del equipo)" , Para el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión del Gobierno del Estado de Jalisco. Abril - Mayo de 2013.

- Asesor técnico y perito para el proyecto ejecutivo de televisión del canal digital de alta definición para el Instituto Colimense de Radio y Televisión del Gobierno del Estado de Colima. Marzo de 2014 a la fecha.
- Diseño y proyecto ejecutivo de una estación nueva de Radio en Frecuencia Modulada para la Universidad Politécnica de Juventino Rosas del Gobierno del Estado de Guanajuato. Abril-julio de 2014.
- Asesor técnico y perito en el proyecto de la planta transmisora de televisión digital en alta definición para el canal 2 XHKG-TV de la Sra. Lucia Pérez Medina ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), avalando a demás como Perito en Telecomunicaciones. Noviembre de 2014.
- Asesor técnico y perito del proyecto de 25 plantas transmisoras de televisión digital el Sistema de Radio y Televisión de Guanajuato, del Gobierno del Estado de Guanajuato ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), avalando a demás como Perito en Telecomunicaciones. Diciembre de 2014 a la fecha.
- Asesor técnico en la elaboración y tramite de estación de radio FM para el H. Ayuntamiento de Compostela en Nayarit ante la IFT.
- Diseño y puesta en marcha de proyecto de digitalización y alta definición de los estudios de televisión y Unidad Móvil Satelital de Telexmax Sonora. Mayo de 2015 a Agosto de 2015.
- Ha realizado asesorías y peritajes a la fecha con los siguientes empresas:
 - Instituto Colimense de Radio y Televisión
 - Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.
 - Unidad de Televisión de Guanajuato
 - XHKG-TDT de Tepic, Nayarit.
 - Estaciones de radio privadas en el estado de Jalisco.
 - Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

- Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Universidad Politécnica Juventino Rosa, Guanajuato.
- Seminario Diocesano Mayor de Guadalajara
- Instituto Federal Electoral
- Radio y Televisión de Veracruz
- Estaciones de radio comunitarias.
- Telemax Sonora
- Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía (SURTV)
- Asociación de Radios Comunitarias de Occidente, AC
- Quiero Media S.A. de C.V. Ocho Tv
- Intermedia Chihuahua S.A. de C.V.
- Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía (SURTC) de la Universidad de Guadalajara.
- Entre otras.

MIEMBRO DE ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

- Miembro del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del IFT, miembro suplente por parte del Colegio de Profesionistas en Informática, Telecomunicaciones y Estandarización de Nuevas Tecnologías (CPTIET). Marzo de 2017 a la fecha.
- Miembro de la Comisión Consultiva Nacional de Normalización Telecomunicaciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones de México (COFETEL), en representación de la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC. 2009.
- Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión, AC. Agosto de 1996 a Septiembre de 2000.
- Presidente de la Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión AC. Delegación Jalisco. Noviembre 2012 a Noviembre 2014.
- Miembro activo de la Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión, AC (AMITRA). Marzo de 1996 a la fecha.
- Miembro activo del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, AC, (CIME) y el Consejo Nacional Permanente de Peritos de Telecomunicación (CONAPTEL). Febrero 2003 a la fecha.
- Miembro activo de la Sociedad de Ingenieros de

Radiodifusión (SBE), de los Estados Unidos de América.

- Miembro del Colegio de Profesionistas en Telecomunicaciones y Estandarización de Tecnologías AC (CPTIET).

RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS OBTENIDOS:

- 2 ° Lugar en ExpoDiel 1993 (Concurso de Diseños Electrónicos), organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Guadalajara. Obteniendo titulación automática y mención honorífica.
- Reconocimiento por su destacado aporte profesional durante 19 años al servicio de la televisión pública por la revista "Telemundo" y la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC.
- Reconocimiento por 19 años de destacada labor al servicio público por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Ingeniero del Año 2015, nombrado por la Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión AC, y la empresa LBA Thechnology Inc. 1 de Agosto de 2015

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FORMATO

INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y PROGRAMÁTICA

CONTENIDO

Contenido

I.	DATOS GENERALES DE LA ESTACIÓN:.....	1
II.	DATOS TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN:	2
	PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO FM:.....	4
III.	INFORMACIÓN ECONÓMICA:	5
IV.	LISTA GENERAL DE SOCIOS:.....	7
V.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:.....	8

DATOS GENERALES DE LA ESTACIÓN:

Concesionaria o Permisinaria:

Gobierno del Estado de Colima

ICR 070211C69

Año que Presenta:

2019

Distintivo de Llamada:

XHIRC-FM

Frecuencia o Canal:

98.1 MHz

Población Principal a Servir:

Colima

UNIDAD DE CUMPLIENTO



DATOS TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN:

Localización de los Estudios:

Calle, Carretera o Cerro: Av. Benito Juárez esquina con Niños Héroes No. S/N Km: ___

Colonia: Juan José Rios Delegación o Municipio: Villa de Álvarez

Código Postal: 28984 Entidad Federativa: Colima

Población: Colima Teléfonos: 3123088319

Coordenadas Geográficas: LN: 19° 15' 21" y LW: 103° 44' 34"

(*) Sólo cuando se utilice un enlace radioeléctrico entre estudios y planta transmisora.

Forma de Recepción para Mensajes Especiales y Cadenas Nacionales:

Línea Privada: No Sí Número: 10241 y 10242

Receptor De Satélite: No Sí

Sistemas de Enlace:

UNIDAD DE CUMPLIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Estudio - Planta Transmisora:

Tipo de Enlace			Frecuencia (MHz)	Línea Privada Telefónica
VHF	UHF X	Microondas	238.3 MHz	

Control Remoto:

Tipo de Enlace			Frecuencia (MHz)
VHF	UHF X		225.225 MHz

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

III. PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO:

Cédula de Registro para Pruebas de Comportamiento de Equipos Transmisores de FM:

Las pruebas de comportamiento deberán realizarse de conformidad con los requerimientos contenidos en el presente Formato, éstas no deberán exhibirse junto con el informe.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que las Pruebas de Comportamiento al equipo transmisor de la estación [XHIRC-FM], fueron realizadas el [8 de Diciembre de 2019] por [Ing. Gildardo Gómez Pelayo] con registro vigente en la Comisión Federal de Telecomunicaciones [IFT-P-024-2017] y se encuentran a disposición de la Comisión, las cuales podrán ser requeridas en cualquier tiempo, atento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como de conformidad con el contenido de las condiciones del título de concesión o permiso relativas a "Información" y "Calidad de la Operación".

Distintivo: XHIRC-FM	Lugar (Población y Estado): VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	Frecuencia (MHz): 98.1
Equipo Transmisor	Principal	Auxiliar
Marca:	RVR ELECTRONICA	Emergente
Modelo:	TX5KPSDV1	
Potencia	2.50 KW	kW

Respuesta de Audiofrecuencia:

	Frecuencia	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 k	5 kHz	10 kHz	15 kHz
Canal Izquierdo	Respuesta al 25 %	-0.0250	-0.0125	0	0	0	0	-0.0250
	50%	-0.0250	-0.0125	0	0	0	0	-0.0250
	85%	-0.0250	-0.0125	0	0	0	0	-0.0250
	100%	-0.0250	-0.0125	0	0	0	0	-0.0250
Canal Derecho	Respuesta al 25 %	-0.0250	-0.0125	0	0	0	0	-0.0250
	50%	-0.0250	-0.0125	0	0	0	0	-0.0250
	85%	-0.0250	-0.0125	0	0	0	0	-0.0250
	100%	-0.0250	-0.0125	0	0	0	0	-0.0250

Distorsión Armónica de Audiofrecuencia:

	Frecuencia	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 k	5 kHz	10 kHz	15 kHz
Canal Izquierdo	Respuesta al 25 %	0.02	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02
	50%	0.02	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02
	85%	0.02	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02
	100%	0.02	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02
Canal Derecho	Respuesta al 25 %	0.02	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02
	50%	0.02	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02
	85%	0.02	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02
	100%	0.02	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02

Nivel de ruido por modulación en frecuencia sobre la portadora	Nivel de ruido de salida por modulación en amplitud	Porcentaje de modulación de la señal piloto 19 kHz	Separación en dBs entre canal izquierdo y el derecho
-65 dB	-60 dB	9 %	-70 dB

Método Primario					Método Secundario		
Ep	38.00	Ip	96.80 A	F	68.00 %	Resultado	2.50131 KW
						2.50 KW	

Observaciones:

LIC. JANET JAZMIN DELGADO MERCADO
Nombre y Firma del Representante Legal

ICRIV
INSTITUTO COLIMENSE
DE RADIO Y TELEVISION



CANAL
Fecha de Elaboración
Junio 2020

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FORMATO

INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y PROGRAMÁTICA

CONTENIDO

Contenido

I.	DATOS GENERALES DE LA ESTACIÓN:	1
II.	DATOS TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN:.....	1
III.	PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO PARA EQUIPOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN.....	3
IV.	INFORMACIÓN ECONÓMICA:	4
V.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:.....	5

DATOS GENERALES DE LA ESTACIÓN:

Concesionaria o Permisinaria:
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

RFC: ICR 070211C69

Año que Presenta:

2019

Distintivo de Llamada:

XHAMO-TDT

Frecuencia o Canal:

CANAL 11

Canal ó Canales de Programación:

12.1

Canal ó Canales Virtuales:

XXX

Población Principal a Servir:

COLIMA

DATOS TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN:

Localización del sitio de transmisión:

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



Calle, Carretera o Cerro: **CERRO DE LA CUMBRE, CARRETERA NACIONAL COLIMA-JIQUILPAN** No. **0** Km: **212.700**

Colonia: _____ Delegación o Municipio: **COLIMA**

Código Postal: **213** Entidad Federativa: **COLIMA**

Población: **PISCILA** Teléfonos: _____

Coordenadas Geográficas: LN: **19°10'30"** LW: **103°41'15"**

(*) Sólo cuando se utilice un enlace radioeléctrico entre estudios y planta transmisora.

Forma de Recepción para Mensajes Especiales y Cadenas Nacionales:

Línea Privada: Sí No Número: _____

Receptor De Satélite: Sí No

Sistemas de Enlace:

Estudio - Planta Transmisora:

Tipo de Enlace			Frecuencia (MHz)	Línea Privada Telefónica
UHF	MICROONDAS	Otro:	13.0625 GHz	

Control Remoto:

Tipo de Enlace			Frecuencia (MHz)
UHF	Microondas	Otro	N/A

Disponibilidad promedio para cada Estación de Televisión y Equipo Complementario:

Disponibilidad promedio enero (100%):	Disponibilidad promedio febrero (100%):
Disponibilidad promedio marzo (100%):	Disponibilidad promedio abril (100%):
Disponibilidad promedio mayo (100%):	Disponibilidad promedio junio (100%):
Disponibilidad promedio julio (100%):	Disponibilidad promedio agosto (100%):
Disponibilidad promedio septiembre (100%):	Disponibilidad promedio octubre (100%):
Disponibilidad promedio noviembre (100%):	Disponibilidad promedio diciembre (100%):

PARTE III- PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



III. PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO PARA EQUIPOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN

Distintivo de llamada	Canal de Transmisión: (banda de frecuencia en MHz):	Lugar (Población y Estado)
XHAMO-TDT	Canal: 11 198-204	COLIMA
		COLIMA

Equipo transmisor:

Marca	Modelo
ROHDE & SCHWARZ	TMV9

EMISIONES DENTRO DEL CANAL

Separación en Frecuencia (kHz)	Respuesta del filtro (dB)	Respuesta del Equipo Transmisor (dB)	Respuesta Total (dB)
-6000	-97.82	-96.64	-194.46
-5000	-97.80	-96.96	-194.76
-4000	-97.73	-96.71	-194.44
-3000	-97.85	-96.81	-194.66
-2000	-97.95	-96.14	-194.09
-1000	-98.66	-96.40	-195.06
0	-74.00	-76.67	-150.67
6000	-71.72	-74.03	-145.75
7000	-97.55	-96.38	-193.93
8000	-97.90	-96.50	-194.4
9000	-97.56	-96.39	-193.95
10000	-97.41	-96.20	-193.61
11000	-97.47	-96.30	-193.77
Equipos complementarios 12000	-97.68	-96.70	-194.38

OFFSET DE LA FRECUENCIA PILOTO

DESVIACIÓN DE FRECUENCIA PILOTO (kHz)

-0.100

POTENCIA DE SALIDA (kW)

0.490

TIPO DE MODULACIÓN

8VSB

Observaciones: LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS PROVIENEN DE LA PRUEBA DE COMPORTAMIENTO REALIZADA POR EL ING. GILDARDO GOMEZ PELAYO, PERITO EN RADIODIFUSIÓN # IFT-P-024-2017 EL 8 DE DICIEMBRE DE 2019.

Al firmar este documento el firmante declara bajo protesta de decir verdad, que los datos del presente informe anual son correctos y verídicos.

LIC. JANET JAZMÍN BELGADO MERCADO

Nombre y Firma del Concesionario o Representante Legal



JUNIO DE 2020



UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



CONCEPTO:	
• Consumo de Energía Eléctrica:	<u>112172</u> (kWh del año que se reporta)
• Desglose de los ingresos	\$ _____ (Miles de pesos)
Por ejemplo:	
Utilidad Bruta:	\$ <u>N/A</u> _____ (Miles de pesos)
Ingresos Netos:	\$ <u>N/A</u> _____ (Miles de pesos)
Ventas de Anuncios Comerciales:	\$ <u>N/A</u> _____ (Miles de pesos)
Ingresos por Publicidad:	\$ <u>N/A</u> _____ (Miles de pesos)
Ingresos por Patrocinios:	\$ <u>N/A</u> _____ (Miles de pesos)
Otros Ingresos: (especificar)	
INGRESOS DEL ESTADO	\$ <u>20,133,409</u> (Miles de pesos)
INGRESOS PROPIOS	\$ <u>37,658</u> (Miles de pesos)
	\$ _____ <u>XXX</u> _____ (Miles de pesos)
• Pago anual por concepto de frecuencia de enlace estudios-planta y control remoto:	Recibo No.: <u>200003296</u>
(Listar frecuencias:)	
• Cadena(s) a la(s) cual(es) está afiliada:	RED _____ DE _____ RADIODI FUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO.

V ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:

NOMBRE DEL CONCESIONARIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DISTINTIVO DE LLAMADA:

XHAMO-TDT

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



**EQUIPOS COMPLEMENTARIOS
QUE RETRANSMITEN
ÍNTegramENTE LA SEÑAL DE
LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN
PRINCIPAL:**

NO APLICA

**EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE
RETRANSMITEN AL MENOS EL 75%
DEL CONTENIDO PROGRAMÁTICO
DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN
PRINCIPAL (PRECISAR
PORCENTAJE):**

NO APLICA

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

BARRA PROGRAMÁTICA (LLENAR POR CADA CANAL DE PROGRAMACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN Y POR CADA CANAL DE PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE NO RETRANSMITAN ÍNTEGRAMENTE LA SEÑAL DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN PRINCIPAL):

Canal de Programación: CANAL 11

Canal Virtual: 12.1



Logotipo:

Tipo de Equipo Complementario: NINGUNO

Fecha: **Diciembre 2019**



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN
Última Reforma DOF 18-12-2015

Artículo 119.- Es incompatible el cargo de inspector con cualquiera comisión o empleo de los concesionarios de vías generales de comunicación. Los inspectores tampoco podrán celebrar ningún contrato con los mismos concesionarios, ni recibir sueldos, emolumentos, gratificaciones o pagos de cualquier género, excepto cuando lo autoricen expresamente esta ley o sus reglamentos.

Artículo 120.- Las empresas que explotan vías generales de comunicación presentarán a la Secretaría de Comunicaciones, anualmente, un informe que contenga, con referencia a los doce meses anteriores, los datos técnicos, administrativos o estadísticos de las empresas, que permitan conocer la forma de explotar dichas vías en relación con los intereses públicos y del Gobierno, sin perjuicio de proporcionar también, en cualquier tiempo, aquellos datos o documentos que requiera la propia Secretaría. Los datos contables se proporcionarán en las épocas que señalen los reglamentos respectivos, sin perjuicio de la facultad que concede a la Secretaría el párrafo anterior.

Artículo 121. Las empresas de vías generales de comunicación están obligadas igualmente a proporcionar a los inspectores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debidamente acreditados, todos los informes o datos que sean necesarios para llenar su cometido; a mostrarles planos, expedientes, estudios, guías, libros de actas, de contabilidad, auxiliares y todos los documentos concernientes a la situación material, económica y financiera de esas empresas, sin limitación ni restricción alguna, así como a darles acceso a sus oficinas, almacenes, bodegas, talleres y demás dependencias. Todos los datos que los inspectores obtengan serán estrictamente confidenciales y sólo los darán a conocer a la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Artículo reformado DOF 09-04-2012

Artículo 122. Se prohíbe estrictamente a las empresas de vías generales de comunicaciones y medios de transporte, así como a las Oficinas de Correos y Telégrafos, proporcionar a persona alguna o a autoridades distintas de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de las Judiciales o del Trabajo y Previsión Social competentes, datos relativos a la explotación de dichas empresas, a las mercancías que transporten y sus destinos; y a las

Luis Perilla Higuera, Alexis Milio Caraza, Gonzalo Martínez Pous - Rúbricas.

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria del 2013, celebrada el 12 de junio de 2013, por unanimidad de votos de los comisionados presentes, con fundamento en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo PI/20613/333.

FORMATO

INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y PROGRAMÁTICA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- I. DATOS GENERALES DE LA ESTACIÓN
- II. DATOS TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN
- III. PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO
- IV. INFORMACIÓN ECONÓMICA
- V. LISTA GENERAL DE SOCIOS
- VI. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

I. DATOS GENERALES DE LA ESTACIÓN:

Concesionaria o Permisioanaria:

Nombre, Denominación o Razón Social y R.F.C.

Año que Presenta:

Distintivo de Llamada:

Frecuencia o Canal:

Población Principal a Servir:

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

II. DATOS TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN:

Localización de los Estudios:

Calle, Carretera o Cerro _____ No. o Km. _____

Colonia _____ Delegación o Municipio _____

Código Postal _____ Entidad Federativa _____

TRÁMITES

Inicio > Trámites > Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión

Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión

Folleto: UC-01-020

Inglés



Preguntas Frecuentes



Fundamento jurídico que le da origen

Artículo 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1940.
Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1997, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2013.

- + Casos en los que debe o puede realizarse el trámite
- + Medios por los cuales puede realizarse el trámite
- + Tipo de resolución, respuesta o decisión que puede obtenerse al concluir el trámite y su vigencia
- + Plazo máximo de resolución del trámite y, en su caso, la aplicación de afirmativa o negativa ficta, de conformidad con la normatividad aplicable
- + El formato correspondiente, en su caso, y su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación

Para Configuración de PC para activar Windows.



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La Dirección de Recaudación, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 13, primer párrafo fracción II y 23, primer párrafo, fracciones XIV, XV y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima vigente; 1, 3, fracción II inciso a), 14, fracciones VI y XVII, 22, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 BIS, del Código Fiscal del Estado de Colima, hace constar que a la fecha de emisión del presente documento, el contribuyente: -----

GILDARDO GOMEZ PELAYO, con clave en el Registro Federal de Contribuyentes GOPG700608SR4,

NO está inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes

NO tiene a su cargo créditos fiscales, a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales establecidas a través de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

NO tiene créditos fiscales, respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima, por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

La Secretaría de Planeación y Finanzas se reserva las facultades de administración, recaudación, fiscalización, verificación y determinación de contribuciones previstas en el Código Fiscal del Estado, en el Código Fiscal de la Federación y en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Las unidades administrativas o equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos del Estado que reciban esta constancia, verificarán su autenticidad.

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, adjuntando este documento así como aquello que soporte su aclaración.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los efectos legales que a él convengan, en la ciudad de Colima, Colima, a los martes, 24 de noviembre de 2020.

FIRMA ELECTRÓNICA

7hI9loeccYxtZa0b0m9qkq2UkNredEIMkVjEqF38WQv9+/SSyFsqrCFIjFaj1dThDKaiUj7GPxzcBi8p9uipSkxXEDBvCwUELpZi4TDQqwEdT0xERgr6zP0Q7J3T0XRnNiXMt0zLmzizsn1tfpzyrJMOc7qVIOBq8UibjEftawv2+CTPxTelrWSZ0W62Ovo23YjvOLOCFayYzYONoW805xGPOgMoNEGukOh2EI8zoOFhWAGaKcy8JHTBE9lzzTp/7BBgRRqldOHD9y21pOMqEjllamK41VWubpGkT+vyrfv3LWkdpxc+qS0WEGjUjJmP4XzOH4nzOFKvr3h2k3x+lg==

DIRECTORA DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

L.A. ALEJANDRA MENDOZA TIRADO

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

GOPG700608SR4
Registro Federal de Contribuyentes

GILDARDO GOMEZ PELAYO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14040248150
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión
GUADALAJARA , JALISCO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020



GOPG700608SR4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOPG700608SR4
CURP:	GOPG700608HJCMML07
Nombre (s):	GILDARDO
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	PELAYO
Fecha inicio de operaciones:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2008
Nombre Comercial:	SERVICIOS INTEGRADOS EN RADIO Y TELEVISION

Datos de Ubicación:

Código Postal: 44160	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MARSELLA	Número Exterior: 246
Número Interior:	Nombre de la Colonia: AMERICANA
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUADALAJARA
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: AV LA PAZ

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: LERDO DE TEJADA

Tel. Fijo Lada: 33

Número: 33343326

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Construcción de obras para telecomunicaciones	10	01/01/2014	
3	Otros servicios de telecomunicaciones	10	01/01/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	25/09/2008	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/10/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/09/2008	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2016	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/10/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

II2020/11/30IGOPG700608SR4ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI20000108888800000031II

Sello Digital:

WeCMoO6nle2C3NEuo/h1fHpQhExM0B0T6psqlZrbjGgab4rIOR5YgSFJF7NYAmVPqFYxWyaDi1lmQR1vXFWG
YSkHj2C5EE2/uqZMFrT1Jyg+DvZHo4KTW/xJjcmcj+twxfjSvb83RE7tRn4+YhjhSNPUF8eSmpMQYD4akpZkaU

=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx